



INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y LAS DIPUTACIONES FORALES DE ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA PARA ESTABLECER LAS BASES PARA ASEGURAR LA INICIATIVA EUSKARALDIA

El proyecto de Norma Foral tiene por objeto ratificar el convenio a suscribir entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa para establecer las bases para asegurar la iniciativa Euskaraldia y coordinar a las diferentes partes en el ámbito de la CAPV.

Euskaraldia es un ejercicio social masivo para cambiar los hábitos lingüísticos orales entre las personas que entienden el euskera, extendido a todos los ámbitos de la sociedad y limitado en el tiempo. El objetivo principal de Euskaraldia es aumentar el uso del euskera a través del cambio de hábitos lingüísticos de la ciudadanía. Se basa en la activación de personas adultas y el requisito mínimo para poder hacer ejercicio es entender el euskera.

El convenio tiene una vigencia de cuatro años, si bien en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto las instituciones firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un plazo máximo de cuatro años o, en su caso, su extinción.

Las obligaciones de las diputaciones forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa son las siguientes:

- a) Informar en la Comisión de Seguimiento que se constituya en el marco del Convenio de la aportación económica a Euskaraldia, indicando al mismo tiempo el objeto de la misma.
- b) Apoyar la iniciativa Euskaraldia en cada territorio:
 - Considerar estratégicas las diferentes iniciativas de activación de hablantes, entre ellas Euskaraldia, y tenerlo en cuenta en las políticas de normalización y promoción del euskera de las Diputaciones Forales.
 - Promover la coordinación con los municipios del territorio a través de las redes de servicios de euskera organizadas.
 - Promover acciones formativas y de dinamización adaptadas al territorio, a través de las redes de servicios de euskera organizadas.
 - Impulsar y coordinar Euskaraldia en las entidades forales dependientes de las instituciones.



- Participar en la coordinación de las acciones derivadas de la estrategia de comunicación.
 - Participar en la coordinación de la estrategia general para integrar la perspectiva de género en todo el diseño de acciones (campañas de comunicación, formación, etc.), sistema de seguimiento y evaluación que se den en el marco de la Euskaraldia.
- c) Ejercer cualesquiera otras funciones que no estén contempladas en los puntos anteriores y que puedan determinarse de común acuerdo en la Comisión de Seguimiento.

Para hacer frente a los compromisos del año 2021, en el estado de gastos del presupuesto del Departamento de Diputado General para el ejercicio 2021 figura la partida “1.02401.7800.2279903 Euskaraldia en Álava”, dotada con 30.000,00 euros.

En los restantes ejercicios de vigencia del convenio, se deberá consignar la aportación económica de la Diputación Foral de Álava a Euskaraldia.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 69 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación de la presente Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** adicional a la ya prevista en el presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2021, pero sí la tendrá en los restantes ejercicios de vigencia del convenio, en los términos señalados en el párrafo anterior

Vitoria-Gasteiz, a 15 de septiembre de 2021

Fdo.: Pilar López Luque
*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*